

Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local**Área de Empleo****ANUNCIO**

49

122775

La Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2025, aprobó las BASES REGULADORAS Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS de las SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN LA ISLA DE LA PALMA, cuyo texto se publica a continuación:

**BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE
EMPLEO EN LA ISLA DE LA PALMA****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

A la situación de crisis económica y social derivados por los efectos devastadores de la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021 iniciada en la zona de Cumbre Vieja, en el término municipal de El Paso, tanto durante los 85 días de su actividad sísmica, entre el 19 de septiembre y el 13 de diciembre de 2021, como una vez terminada la misma, afectando viviendas, infraestructuras y limitando zonas de acceso por la emisión de gases, se añaden los devenidos por la pandemia internacional del COVID-19 (SARS-CoV-2), se añade la subida de los precios del combustible, luz, tipos de interés y escasez de productos, derivada de la guerra en Ucrania, el incendio iniciado el 15 de julio de 2023 que afectó a los municipios de Puntagorda y Tijarafe, así como al Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, y que se dio por estabilizado el 19 de julio de 2023, afectando a un total de 2.960 hectáreas y la crisis del mar rojo, situaciones sobrevenidas que han repercutido notablemente en el desempleo y en el tejido productivo insular.

El Cabildo Insular de La Palma, es consciente de la situación socioeconómica, que está afectando directamente a la vida cotidiana de la ciudadanía y al tejido empresarial, especialmente en las dificultades que están atravesando las personas desempleadas para conseguir un puesto de trabajo en la medida que han disminuido las oportunidades laborales. Desde el Área de Empleo se promueve esta línea de subvenciones dirigida a las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de contribuir a la generación de empleo mediante el apoyo e impulso de nuevos servicios para el empleo que contribuyan a fortalecer el tejido social como sector estratégico en la creación de empleo y en el apoyo a la empleabilidad.

Con esta iniciativa, se pretende incentivar a las entidades sin ánimo de lucro para que puedan desarrollar nuevos proyectos de empleabilidad en La Palma, que favorezcan la inserción laboral de las personas desempleadas, la creación de empleo, la contribución al fortalecimiento de los servicios a los ciudadanos y al tejido social, y dado su interés general y social, minimizar la destrucción de empleo y reducir el impacto de la crisis económica, contribuyendo, desde lo local a impulsar la reactivación de la actividad económica y la creación de empleo, derivadas de las circunstancias expuestas anteriormente, cooperando en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, tal y como establece el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de Cabildos insulares.

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos fijados en las presentes Bases reguladoras y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.

1. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar servicios para la puesta en marcha y desarrollo de proyectos generadores de empleo por entidades sin ánimo de lucro en la isla de La Palma, con proyectos destinados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral de la Isla y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de los desempleados de la Isla.

2. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, las Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Federaciones, Fundaciones, Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales y otras Entidades, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan sede o delegación permanente en el ámbito territorial de la isla de La Palma y desarrollen actividades en materia de formación y/o empleo, conforme a sus estatutos, con capacidad para realizar proyectos y acciones dentro del marco de estas subvenciones.

Las entidades que participen deberán tener su ámbito de actuación en la isla a la que concurren, siendo su domicilio social en isla donde van a ejecutar el proyecto, además de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida y sus estatutos debidamente registrados en el registro correspondiente.

b) Tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva y para la ejecución del proyecto de empleo en la isla de La Palma y contar con al menos un centro de trabajo desde como mínimo doce (12) meses antes de la publicación de la correspondiente convocatoria. Este requisito se justificará con el documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique.

Las entidades beneficiarias deberán disponer de, al menos, un local en los ámbitos en los cuales soliciten desarrollar las acciones a subvencionar. Se deberá acreditar la titularidad del/los mismo/s o, en su caso, la disponibilidad mediante documento jurídico que permita su utilización, indicando el domicilio en el que esté/n ubicado/s y sus características.

c) Tener entre sus fines, de acuerdo con sus estatutos, el desarrollo de alguna de las actividades siguientes: la formación, inserción laboral de personas desempleadas, la promoción socio laboral, el fomento al emprendimiento, el impulso a la creación de empresas y/o atención a colectivos con dificultades de inserción.

d) Acreditar en el momento de solicitar la subvención que ha realizado en los últimos dos (2) años en la isla de La Palma actuaciones en materia de empleo y/o formación, que cuenta con implantación física para ejecutar acciones iguales a las que pide y con experiencia en el trabajo de inserción laboral con colectivos de desempleados en la isla de La Palma.

e) Acreditar fehacientemente que se encuentra homologada o autorizada por la Dirección General correspondiente e inscrita en los registros públicos correspondientes.

f) Contar con las habilitaciones administrativas y legales oportunas para ejecutar los proyectos solicitados.

g) Tener capacidad suficiente de medios materiales, humanos y organizativos para cumplir con los objetivos del proyecto y ejecutar las acciones subvencionadas.

Quedan excluidos del derecho a solicitar la subvención:

Las Administraciones Públicas, las entidades de derecho público, los organismos autónomos o entidades y sociedades dependientes o vinculadas a cualquier Administración Pública, así como, cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección o de la designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección, directa o indirectamente sea ostentado por la Administración Pública.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

A este respecto señalar lo establecido en el citado Reglamento, artículo 18 apartado f): *“Además cuando el órgano concedente de la subvención dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente Administración”.*

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, o en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los siguientes gastos corrientes generados para el adecuado desarrollo del proyecto de empleo:

a) El coste del personal, vinculados al desarrollo del proyecto, entendiéndose como tal los costes laborales totales que constituyan la remuneración del trabajador, incluida la indemnización, con las siguientes condiciones:

a. Personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto de empleo. Se podrá imputar como coste subvencionable el 100 % de los costes laborales totales. Comprenden los costes totales de la contratación de personal desempleado para desarrollar las diferentes acciones.

b. Cuando se trata de personal propio de la Entidad beneficiaria no contratado específicamente para desarrollar el proyecto, será necesario acreditar mediante certificados las tareas a realizar y el tiempo de dedicación al proyecto, resultando el coste máximo subvencionable del 90 % de los costes totales del trabajador o trabajadores, en proporción a la jornada laboral dedicada al mismo.

b) Gastos directos derivados de la realización del proyecto, como pueden ser entre otros, los de material didáctico que se distribuyan entre los asistentes o que se utilicen para el desarrollo de las actividades, gastos de materiales, equipos de protección, contratación de servicios externos (formadores,

profesionales y/o expertos), gastos de guardería y/o cuidado de personas, becas, ayudas alumnos/as y seguros (con un límite máximo del 30 % del total del gasto subvencionable del proyecto).

c) Gastos de gestión y administración de la Entidad beneficiaria, que resulte necesario para el normal funcionamiento de la Entidad en la ejecución del proyecto. Deberán estar suficientemente acreditados y justificados para poder ser imputados, pudiendo ser entre otros los derivados de material fungible de oficina, terminales de líneas teléfono o número de teléfono asignado al proyecto, gastos correos/mensajería, transportes de material, dietas y kilometrajes, costes arrendamientos de locales y/o equipos, gastos ordinarios periódicos de gestión contable y/o fiscal, de suministro de agua y electricidad (con un límite máximo del 5 % del total del gasto subvencionable del proyecto).

d) Gastos de publicidad y difusión del proyecto a realizar por la Entidad beneficiaria (con un límite máximo del 3 % del total del gasto subvencionable del proyecto).

e) Equipos de protección (EPI) o ropa de trabajo para la realización de la formación.

f) Gastos del informe de auditoría de verificación y revisión de la subvención, el Auditor será elegido por la Entidad beneficiaria y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (con un límite máximo del 3 % del total del gasto subvencionable del proyecto).

Se admitirá la permutación hasta un 20 % entre los conceptos presupuestados definidos anteriormente previstos en la solicitud, siempre que no sobrepase los límites máximos establecidos para cada concepto y no impliquen modificación de la naturaleza del mismo.

En ningún caso el precio de los costes subvencionados puede ser superior al del mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías de 15.000,00 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

4. **REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.**

Los principales requisitos que deberán cumplir los proyectos generadores de empleo son los siguientes:

a) Los destinatarios finales serán las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la isla de La Palma, pertenecientes como mínimo a alguno de los colectivos prioritarios siguientes, considerados de difícil inserción:

1. Demandantes de primer empleo.
2. Mujeres.
3. Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
4. Mayores de 45 años.
5. Jóvenes entre 18 y 30 años.
6. Titulados universitarios o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.

7. Parados de larga duración. A los presentes efectos, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración, aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses, continuados o no, dentro de un periodo de 18 meses, o 360 días en un periodo de 540 días.
8. Personas desempleadas que se encuentren afectadas por la erupción volcánica y figuren inscritas en el Registro único de afectados.
9. Personas pertenecientes a alguno de los colectivos siguientes:
 - Perceptores de la Prestación Canaria de inserción.
 - Exdrogodependientes que han superado el tratamiento de desintoxicación y deshabituación.
 - Ex reclusos.
 - Menores ex tutelados.

Al poder pertenecer a varios de los colectivos anteriores, se deberá, a efectos del proyecto, integrar a las personas participantes en un colectivo prioritario de actuación.

b) Ser generadores de empleo al contribuir a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de los participantes.

c) Estar adaptado a la realidad del desempleo de la isla de La Palma y a las posibilidades de inserción laboral en la/s zona/s de actuación geográfica elegida donde se va a desarrollar el proyecto.

d) Los proyectos presentados deberán ser adecuados a la realidad y ámbito geográfico en el que vayan a ser desarrollados, debiendo incluirse a los efectos de valorar tales extremos, la información y diagnósticos previos que justifiquen el objeto final y las acciones a desarrollar, con el fin de evitar la duplicidad con otros proyectos/acciones y fomentar la complementariedad.

e) Contemplar un conjunto de acciones integrales para las personas de actuación, que contenga; información, diagnóstico, orientación, prospección, acompañamiento a la búsqueda de empleo y formación. Los proyectos deberán recoger como mínimo las siguientes acciones:

1. Información del proyecto, entrevista y diagnóstico de empleabilidad.
Recoge toda persona participante en el proyecto al que se le realice un diagnóstico de empleabilidad que identificará como mínimo su perfil profesional, necesidades y posibles oportunidades laborales.
2. Selección de los participantes para los Itinerarios Personalizados de Inserción.
(Aquellas personas desempleadas por línea de actuación que concurren en el conjunto integral de acciones).
3. Diseño de Itinerarios Personalizados de Inserción para la Búsqueda de Empleo (Recoge a todos las personas desempleadas seleccionadas para participar en el proyecto en cada línea de actuación, a las que se les va a diseñar un plan individual de atención e inserción laboral y realizar un acompañamiento durante el desarrollo del proyecto), que contemplará:
 - a. Orientación laboral y social.
 - b. Formación para el empleo (Dirigida a mejorar las competencias personales y profesionales).
 - c. Prospección e intermediación laboral (Mediante visitas a empresas para información, sensibilización, identificar carencias y ofertas de puestos de trabajo).
 - d. Búsqueda activa de empleo.
 - e. Acompañamiento para el empleo (información y búsqueda de ofertas de empleo, seguimiento de entrega de CV, proceso de selección, etc.)
 - f. Evaluación.

f) Formación. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar un programa de actividades de formación profesional de 100 horas de duración como mínimo (salvo en el sector de la construcción que podrá ser de 80 horas duración como mínimo), al menos para 15 participantes, en algunos de los sectores considerados de especial interés para la isla de La Palma, el programa deberá atender a las necesidades de formación de las personas seleccionadas para participar en el mismo, la formación a impartir deberá incluir las siguientes especialidades en función del sector seleccionado, como son:

SECTOR	FORMACIÓN A IMPARTIR
Turístico	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al cliente (15 horas). - Servicio de bar y cafetería (15 horas). - Servicio de restauración (15 horas). - Inglés (25 horas). - PRL básica (20 horas). - Carné profesional de manipulador de alimentos e identificación de alérgenos (10 horas).
Comercio	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al cliente (15 horas). - Gestión del comercio (15 horas). - Técnicas de venta (15 horas). - Inglés (25 horas). - Carné profesional de manipulador de alimentos e identificación de alérgenos (10 horas) - PRL básica (20 horas).
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - PRL básica (20 horas). - PRL construcción (60 horas).
Agrario o forestal	<ul style="list-style-type: none"> - PRL básico (60 horas). - PRL Motosierra y Desbrozadora (15 horas). - Carné Manejo de Productos Fitosanitarios Básico (25 horas).
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y desinfección de mobiliario y superficies en edificios y locales (40 horas). - Limpieza en centros escolares (10 horas). - Limpieza en centros hospitalarios (10 horas). - Limpieza de cristales (10 horas). - PRL básico (30 horas).

La formación deberá ser impartida por personal acreditado para ello por los organismos competentes, o en todo caso, si fuera posible por docentes con experiencia en el sector correspondiente.

Las personas seleccionadas para participar en este programa de formación profesional para ser contabilizados como participantes, al menos el 80% deberán completar la formación con una asistencia superior al 75% del total de la duración prevista.

En el caso de que una o más personas participantes causen baja en el proyecto en las acciones de formación, podrán ser sustituidas por nuevos participantes.

g) Los proyectos deberán recoger formación transversal para las personas participantes para mejorar las competencias personales y profesionales, deberán incluir obligatoriamente las siguientes actividades formativas:

- Un taller sobre los derechos y obligaciones laborales con una duración mínima de 2 horas.
- Un taller de sensibilización e información en materia de igualdad de género con una duración mínima de 2 horas.
- Un taller de fomento al emprendimiento con una duración mínima de 2 horas.
- Talleres, con un alto componente práctico, sobre competencias laborales relacionadas con habilidades personales que mejoren la empleabilidad de las personas participantes de cara a su inserción laboral, tales como: la entrevista de selección, comunicación, trabajo en equipo, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo, autoconfianza, imagen personal, gestión de conflictos, etc. El total de horas tendrá que tener una duración en su conjunto mínima de 8 horas.
- Un taller práctico de búsqueda de empleo por internet con una duración mínima de 4 horas (competencias digitales, portales, web y redes sociales para la búsqueda de empleo, aplicación del SCE y otras apps móviles, alta en portales, etc.).
- Una jornada final de información y evaluación de los resultados del proyecto con los participantes en los itinerarios y las entidades vinculadas. Con una duración mínima de 2 horas.

Todos los participantes en el proyecto para ser contabilizados como participantes en los itinerarios personalizados, deberán completar el programa de formación transversal, con una asistencia superior al 75 % del total de la duración prevista.

h) Tener un presupuesto de ejecución por un importe igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Podrá ser subvencionado por el Cabildo el 100 % del proyecto presentado con un límite máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €). En el caso, de que el presupuesto del proyecto de empleo sea superior al citado importe subvencionado, la cantidad restante será cofinanciada por la entidad solicitante.

g) Ser proyectos con una duración de siete (7) meses.

i) Ejecutarse entre el 1 de junio del año de publicación de la convocatoria y finalizar antes del 1 de julio del año siguiente al ejercicio presupuestario de la publicación de la convocatoria, salvo que en la convocatoria por razones motivadas de ejecución del procedimiento se justifique establecer un plazo diferente. El proyecto podrá iniciarse por la Entidad solicitante antes de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

j) Los proyectos presentados deberán contemplar la contratación por la entidad solicitante de al menos una persona desempleada a jornada completa o dos a jornada parcial, por un periodo mínimo de 6 meses para el apoyo y/o la ejecución del proyecto de empleo.

k) Los proyectos deberán tener como resultado la inserción laboral de las personas participantes en los Itinerarios Personalizados para la Búsqueda de Empleo, el porcentaje de inserción se establecerá en la convocatoria, con un mínimo de 2 inserciones.

Se considerará que la inserción laboral es válida como indicador si ésta se lleva a cabo en el periodo comprendido desde que la persona haya sido seleccionada para los servicios Personalizados para la Búsqueda de Empleo y hasta la fecha de justificación de la subvención.

Para ser considerado un contrato como inserción laboral a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, éste deberá tener una duración mínima de 3 meses y ser preferiblemente a tiempo completo, o si es a tiempo parcial con un mínimo de media jornada. Las contrataciones por la entidad subvencionada de personas participantes no computarán como inserciones.

l) Desarrollar en el proyecto medidas innovadoras y adaptadas que contribuyan en la búsqueda y creación de empleo para dar alternativas a la situación producida por la crisis sanitaria del COVID-19 y especial por las consecuencias de la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021, generando nuevas oportunidades que contribuyan a la recuperación de la nueva situación social y económica producida, que está originando gravísimas consecuencias sociales, económicas y en la generación de empleo.

5. CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley General de Subvenciones un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Una vez publicado el correspondiente extracto de convocatoria de las subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, los/as interesados/as podrán presentar las **solicitudes de subvención, ÚNICAMENTE de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del trámite del procedimiento habilitado al efecto**, según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases, junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 7ª, debidamente cumplimentada, y que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la representante legal de la Entidad solicitante.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior o fuera del plazo establecido en la convocatoria no será admitida a trámite, resolviéndose la inadmisión de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, LPACAP, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos durante toda la tramitación del expediente de subvenciones.

Para la presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Las solicitudes se firmarán por una persona representante de la Entidad solicitante, mediante los sistemas de firma electrónica relacionados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, LPACAP. Dicha representación, se entenderá acreditada si esta es realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo*, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las Bases reguladoras y los anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través del correo electrónico: servicio.empleo@cablapalma.es.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional de las Bases de la convocatoria.

En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrá de las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, se podrá declarar inhábil el último día de aquellos plazos de inminente vencimiento para la presentación de solicitudes por las entidades interesadas, cumplimentación de trámites o subsanación de requerimientos, exclusivamente a los efectos del cómputo plazos, reanudándose dicho cómputo el siguiente día hábil, mediante Resolución de la miembro titular del Área de Empleo, que será objeto de publicación en dicha sede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sólo se admitirá una única solicitud por Entidad. En el caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar, salvo manifestación por escrito del solicitante de lo contrario dentro de las 48 horas posteriores a su presentación telemática.

El plazo para presentar las solicitudes será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y el establecido en la correspondiente convocatoria de subvención, que en ningún caso será inferior a 15 días hábiles.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo normalizado de solicitud de subvención, que deberá estar debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante de la Entidad, de conformidad con el ANEXO I, acompañado de la siguiente documentación:

- a) La documentación acreditativa de la personalidad de la Entidad solicitante:
 - Copia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la Entidad, sólo presentar en el caso de no autorizar su consulta ID.
 - Certificado de la Entidad acreditativa de la designación o nombramiento de la representación legal que ostenta a fecha de la solicitud de subvención.
 - Documentación acreditativa de estar debidamente inscrita en el registro Público correspondiente.
- b) Memoria detallada del proyecto a realizar, firmada electrónicamente por el representante de la Entidad solicitante, según ANEXO II.

c) Presupuesto de ingresos y gastos del coste del proyecto debidamente firmada electrónicamente y desglosada por conceptos (ANEXO III).

d) Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante de la Entidad solicitante, en el que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra Entidad o particular (ANEXO IV).

e) Declaración de la relación de proyectos de empleo ejecutados por la Entidad en la isla de La Palma, especificándose las actuaciones realizadas, colectivos beneficiarios, número de usuarios beneficiarios por año, fechas de inicio y finalización, presupuesto total y fuentes de financiación del proyecto. Así como, la experiencia en inserción laboral y el número de usuarios/as por la línea de actuación del año anterior a la convocatoria, que deberá estar debidamente firmado electrónicamente por el representante de la Entidad solicitante (ANEXO V).

f) Copia de la Certificación de Calidad en la gestión y/o prestación servicios de empleo, en su caso.

g) Documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique el centro o los centros de trabajo.

h) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular de La Palma y con sus Organismos Autónomos, sólo presentar en el caso de no autorizar su consulta.

En su caso, documento de alta de terceros de esta Corporación debidamente cumplimentado, sellado y firmado por la entidad bancaria y firmado por el representante legal de la Entidad, que deberá estar acompañado de la documentación de la Entidad acreditativa correspondiente. El modelo está disponible en la página web del Cabildo Insular (www.cabildodelapalma.es). No será necesario presentar dicho modelo si ya se ha presentado con anterioridad, salvo que la entidad sin ánimo de lucro desee que la subvención sea abonada en una cuenta corriente distinta a la que ya consta en los datos obrantes en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, previo consentimiento (recogido en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas electrónicos que se establezcan al efecto, a la consulta de los siguientes datos:

- La consulta y verificación de datos de identidad del representante (DNI/NIE).
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- El cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El cumplimiento de las obligaciones con el propio Cabildo Insular de La Palma y de sus Organismos Autónomos.

En el caso de formulación expresa en contrario formulada por el solicitante, se deberá aportar por el mismo los referidos documentos y certificados.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro de la misma, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Desde el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Cabildo de La Palma se podrá recabar a los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquella otra que se juzgue necesaria para la comprobación o aclaración de datos, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud de subvención presentada.

En relación con la documentación general que ya obre en el Cabildo Insular de La Palma, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo indicar en el escrito de solicitud el tipo de procedimiento, expediente administrativo, fecha y número de registro de entrada de la documentación en el Cabildo Insular o, en su caso, la dirección electrónica de la documentación, asimismo deberá acompañar a su solicitud una declaración responsable del representante de la Entidad firmada electrónicamente, en la que se haga constar que el contenido de los

citados no se ha visto alterado (ANEXO VI). En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación.

8. SUBSANACIÓN DE ERRORES O DOCUMENTACIÓN.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos recogidos en la Base 6ª, se requerirá a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación en su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, que deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Cabildo y en un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, subvencionando los proyectos generadores de empleo, que cumplan con los requisitos establecidos, hasta agotar el importe del crédito destinado a la correspondiente convocatoria.

10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos de los artículos 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recibidas las solicitudes de subvención, el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y/o comprobación de los datos de las solicitudes presentadas y la documentación exigida en las presentes Bases y emitirá un informe sobre la aplicación de los criterios de valoración a los proyectos de las solicitudes presentadas.

Posteriormente, se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

Presidente: El/La Miembro Corporativo competente del Área de Formación y Empleo.

Secretario: El/La Jefe/a de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, en caso de ausencia del mismo podrá ejercer la secretaría un TAG de este Cabildo.

Vocales: Tres Técnicos adscritos al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local (en caso de ausencia de alguno de estos Técnicos, siendo necesario completar quórum, podrán participar como vocal un Técnico de otro Servicio del Cabildo de La Palma requerido a tal efecto).

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estará facultada para interpretar o resolver cualquier incidencia que tuviera lugar.

Constituida válidamente la citada Comisión emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de subvención.

El/La Jefe/a de Servicio instructor del expediente, o, en su caso, la persona que lo sustituya en su ausencia, elevará la propuesta de Resolución provisional al Consejero Insular del Área de Formación y Empleo para que resuelva. La Resolución será notificada a los/as interesados/as mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación en su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, concediéndoles a los/as beneficiarios/as un plazo de diez (10) días hábiles para que presenten por la sede electrónica del Cabildo Insular, la aceptación de subvención, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO VII, o la renuncia expresa a la misma mediante escrito.

En el caso, de que el interesado no presente su aceptación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al derecho en que se funda su solicitud.

Sí como consecuencia de la aplicación del crédito de la convocatoria no se pudiera cubrir al beneficiario el importe total correspondiente o la cuantía propuesta fuera inferior a la solicitada, se podrá contemplar en la Resolución la reformulación del proyecto con la propuesta de un importe inferior al coste subvencionable solicitado por el beneficiario, éste podrá, junto con la aceptación de la subvención presentar en el mismo plazo y por la sede electrónica indicado en el párrafo anterior, el proyecto reformulado ajustado al importe de la subvención, siempre y cuando esta reformulación no afecte a los objetivos generales del proyecto ni a los criterios objetivos que se hayan tenido en cuenta para su baremación.

La publicación de la Resolución de concesión se realizará en el Tablón de Anuncios de la Corporación en su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión definitiva recogerá:

- La relación de beneficiarios/as de las subvenciones concedidas con los datos de los mismos, los puntos de valoración obtenidos y el importe de la subvención percibir, además, en su caso, la relación de las solicitudes desestimadas y/o desistidas con los datos del solicitante y el motivo, y la lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación, correspondiente aquellas solicitudes que no se pueden atender por rebasarse la cuantía máxima del crédito establecido para la convocatoria.
 - La forma de abono de la subvención.
 - El plazo y la forma de justificación de la subvención concedida
 - Las obligaciones de las entidades beneficiarias y los medios de publicidad.
 - Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de subvención. Los/as interesados/as podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. RECURSOS.

Contra la Resolución de concesión de la subvención que no agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular (publicado en el BOP Nº 33 de 16 de marzo de 2018), en concordancia con el artículo 84.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los/as interesados/as que se consideren lesionados en su derecho podrán interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Corporación en su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 45.1 b), 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

12. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la Entidad solicitante y los proyectos cumplan con los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en estas Bases, se seleccionarán y valorarán los proyectos presentados, en función de la documentación de solicitud presentada y en aplicación de los siguientes criterios objetivos de valoración y sus correspondientes baremos:

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
1º	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE EMPLEO Y CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE CALIDAD EN EMPLEO	
	De 3 a 5 años de experiencia en proyectos de empleo en La Palma	2 puntos
	De 6 a 9 años de experiencia en proyectos de empleo en La Palma	4 puntos
	10 ó más años de experiencia en proyectos de empleo en La Palma	6 puntos
	Certificación de Calidad en gestión y/o prestación servicios de empleo	2 puntos
2º	APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD PARA COFINANCIAR EL PROYECTO DE EMPLEO	
	Por un importe entre el 5,00 y el 10,00 % del coste del proyecto	5 puntos
	Por un importe entre el 10,01 y el 20,00 % del coste del proyecto	8 puntos
	Por un importe superior al 20,00 % del coste del proyecto	10 puntos
3º	PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO PREVISTA CONSEGUIR	
	Número total de personas que participarán en los Itinerarios Personalizados para la Búsqueda de Empleo que concurren en las diferentes acciones de orientación, formación y acompañamiento. (Se acreditará una vez ejecutado el proyecto junto con la documentación justificativa de la subvención, mediante los diagnósticos personalizados y controles de firmas).	0,2 puntos por cada persona
	Número total de personas con discapacidad superior al 33% que participarán en los Itinerarios Personalizados para la Búsqueda de Empleo que concurren en las diferentes acciones de orientación, formación y acompañamiento. (Se acreditará una vez ejecutado el proyecto junto con la documentación justificativa de la subvención, mediante los diagnósticos personalizados y controles de firmas y certificado de discapacidad). Sólo se podrá incluir en el caso de no ser recogida la persona participante en el criterio anterior.	0,3 puntos por cada persona
	Número total de horas de formación impartidas en el proyecto para las personas participantes en los Itinerarios Personalizados de Inserción para mejorar las competencias personales y profesionales (Se acreditará una vez ejecutado el proyecto junto con la documentación justificativa de la subvención, mediante la información de los cursos/talleres, hojas de firmas participantes, ...)	0,1 puntos por cada hora de formación total del proyecto
	Número total de personas que participarán en el proyecto de empleo previstas insertar en el mercado laboral durante la realización del proyecto de empleo (Se acreditará una vez ejecutado el proyecto junto con la documentación justificativa de la subvención, mediante la/s copia/s del contrato laboral o vida laboral de la persona/s insertada/s de haber cotizado al menos 30 días en la Seguridad Social durante la duración del proyecto y hasta la fecha de justificación).	1 punto por cada persona insertada
	Número de empresas a crear por los participantes durante el desarrollo del proyecto (incluido autónomos) (Se acreditará una vez ejecutado el proyecto con la presentación del alta en el RETA y/o alta declaración censal de la AEAT (modelo 036/037) o DUE dadas de alta durante la duración del proyecto y hasta la fecha de justificación).	3 puntos por cada persona que constituya una empresa
4º	PERSONAL A CONTRATAR NECESARIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO	
	Por contratar personal desempleado exclusivamente para el desarrollo del proyecto de empleo (Se valorará por cada contrato y por el número meses de contratación a jornada completa. En el caso de jornada parcial los puntos se modularán proporcionalmente a la duración de la jornada laboral).	1 punto por cada mes contratado por cada trabajador/a participante
5º	ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO DE EMPLEO	
	Ámbito del territorio insular	1 punto
	Ámbito comarcal/municipal	0,5 puntos
6º	CALIDAD, JUSTIFICACIÓN Y CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO	
	Por tratarse de un proyecto experimental de empleo (Deberá quedar debidamente acreditado en la memoria descriptiva de la solicitud del proyecto de empleo, que se trata de un proyecto innovador, diferenciado y con un plan de actuación).	3 puntos
	Por la justificación de la necesidad del proyecto, la claridad en el contenido, la documentación completa aportada en la solicitud y la descripción de las actividades propuestas	1 punto

En caso de que no puedan ser probados alguno de los criterios tomados en consideración a los que se refiere el apartado 3º, la entidad beneficiaria procederá a reintegrar voluntariamente la cantidad en la que se vio incrementado el importe de la subvención recibida por contemplar tales circunstancias en la valoración, con la presentación de la cuenta justificativa.

Para determinar los criterios de valoración con los puntos asignar se tendrá solamente en cuenta la información y la documentación aportada por la Entidad solicitante de la subvención, en el caso, de no estar suficientemente acreditada y/o no disponer de datos suficientes o no estar lo suficiente claros y justificados no será valorado.

Obtenida la puntuación de todas las solicitudes presentadas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, estableciéndose un orden de mayor a menor puntuación.

La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada, no se procederá a puntuar los criterios de valoración contemplados en las siguientes Bases sino se encuentran lo suficientemente argumentados y/o acreditados documentalmente, según se trate.

13. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

Se subvencionará el importe de cada proyecto de empleo recogido en las solicitudes presentadas, que cumplan con todos los requisitos, hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria. La relación de los beneficiarios de la subvención vendrá ordenada por aquellos solicitantes que alcancen una mayor puntuación en su valoración hasta agotar dicho crédito.

Podrá ser subvencionado por el Cabildo Insular hasta el 100 % del coste del proyecto de empleo presentado, siempre que la solicitud de subvención oscile entre VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) y CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) ambas cantidades inclusive. En el caso del proyecto superar la citada cantidad deberá ser financiada con la aportación de recursos propios de la Entidad beneficiaria.

A fin de establecer una prelación entre las mismas y al objeto de proceder al reparto de los fondos disponibles, se procederá, a ordenar y confeccionar un listado en orden descendente con las solicitudes de mayor a menor puntuación, asignándole a cada solicitud el importe de subvención que le corresponda, procediendo a distribuir los fondos hasta el agotamiento del crédito disponible en la convocatoria.

En el caso de empates entre distintas solicitudes, éstos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación en la suma de apartados de los criterios recogidos en el 3º criterio, de personas desempleadas que participaran en el proyecto y generación de empleo prevista conseguir.
2. Si persiste el empate, se dará prioridad a la solicitud con una mayor puntuación en relación con un mayor número de personas a insertar laboralmente, recogido en el criterio 3º.
3. Si continúa, los que obtengan una mayor puntuación por el mayor número de empresas creadas, recogido en el criterio 3º.
4. Si sigue el empate, se dará prioridad a la solicitud con una mayor puntuación en la suma del criterio 1º.
5. Si continúa el empate, se priorizará la solicitud con una mayor puntuación en el criterio 4º, de personal contratado necesario para ejecutar el proyecto.
6. Si siguiera el empate, se dará prioridad a la solicitud con un mayor importe de cofinanciación al proyecto, criterio 2º.
7. Si persiste, se dará prioridad al que obtenga mayor puntuación en la suma de los puntos del criterio 5º y 6º.
8. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro del Cabildo de La Palma.

El acuerdo de concesión incluirá, en su caso, una lista de reserva ordenada según la puntuación alcanzada en la valoración, con todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos administrativos y técnicos previstos en las presentes Bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito establecido para la convocatoria. Con el fin de atenderlas, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios/as bien de forma expresa o bien por silencio en los términos previstos en la Base 10ª, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria y siempre que los plazos impuestos para el calendario de cierre de ejercicio presupuestario lo permitan.

Esta última opción se comunicará, mediante publicación en su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>, en el Tablón de Anuncios de la Corporación dando un plazo

improrrogable de diez (10) días hábiles, a los interesados a fin de que accedan a la propuesta de subvención y procedan a presentar la aceptación de la subvención por sede electrónica, según el modelo de ANEXO VII, o en su caso, la renuncia a la misma de forma expresa o por silencio en los términos previstos en la Base 10ª. En el caso de que los plazos para la aceptación tengan lugar una vez finalizado el plazo máximo establecido para presentar la justificación de la subvención, según lo recogido en la Base 16ª, la aceptación de la subvención deberá venir acompañada de la documentación de justificación correspondiente.

14. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se regulan en estas Bases son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria deberá informar al Servicio de Empleo del Cabildo de La Palma, si en cualquier momento previo o durante el desarrollo del proyecto, obtiene ayudas o subvenciones para el desarrollo de algún proyecto con la misma finalidad (orientación, realización de itinerarios de inserción, formación para personas desempleadas, etc.) que vaya a desarrollar de manera simultánea.

El Cabildo de La Palma se reserva el derecho de solicitar una declaración responsable, sobre la participación de los usuarios/as en otros programas promovidos por las entidades beneficiarias y/o imputación de los mismos gastos a otros proyectos, pudiendo considerar no justificada la subvención.

15. EL ABONO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez aceptada la subvención y publicada la Resolución definitiva, en un solo plazo y de forma anticipada del 100 % de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantía por el beneficiario, conforme al artículo 42.1 párrafo segundo del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificada por no ser de obligado cumplimiento y por resultar beneficiarios entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar proyectos de empleo de interés general y social para la Isla.

La Entidad beneficiaria deberá acreditar el inicio del proyecto de empleo y la publicidad de la subvención concedida, para ello, deberá aportar, la siguiente documentación, por sede electrónica del Cabildo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del proyecto:

a) Certificado acreditativo de inicio del proyecto (ANEXO VIII), que recogerá la fecha de inicio y finalización del mismo.

b) Escrito con la dirección de la colocación de carteles, placas o paneles, según proceda, con la información y publicidad de la subvención concedida acompañada de fotos acreditativas de los mismos.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

16. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo para justificar la subvención concedida será de DOS MESES contados desde la fecha de finalización del proyecto subvencionado y en todo caso deberá ser presentada antes del 1 de agosto del año siguiente al de la concesión.

La justificación de la subvención deberá ser presentada debidamente cumplimentada y firmada por la sede electrónica, a que hace referencia la Base 6ª.

La justificación se realizará por el/la beneficiario/a con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa con aporte de informe de auditor, según lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella que se pueda determinar en cada convocatoria.

a) Informe de un auditor de cuentas.

El auditor deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y acreditar tal condición por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

La designación del auditor de cuentas corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, conforme a la normativa vigente, la revisión de la cuenta justificativa de la subvención se podrá llevar por el mismo auditor.

El auditor deberá emitir un informe de verificación de los gastos y de la revisión económica de la subvención que permita acreditar suficientemente la realización del proyecto subvencionado, en el mismo se detallarán todos los costes imputados por la entidad con cargo al proyecto, los gastos directos e indirectos efectivamente realizados y pagados, las comprobaciones realizadas de los documentos acreditativos del gasto y del pago, la adecuación del proyecto aprobado al cumplimiento de su finalidad, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, las medidas de información y publicidad realizadas conforme a lo recogido en la Base 19ª apartados de la j) a la m), además, se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto, todo ello con relación a la justificación de la subvención concedida, así como las verificaciones administrativas realizadas in situ.

El informe se emitirá según las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos y en concreto en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, por la que se aprueba la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y contener como mínimo los siguientes tres apartados:

- Bloque A) Justificación de la subvención.
- Bloque B) Verificación administrativa y de la información y publicidad de la subvención.
- Bloque C) Opinión del auditor.

b) Memoria detallada de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada electrónicamente por el representante.

c) Certificado de gastos emitido electrónicamente por el Secretario de la Entidad debidamente firmado por el representante y en el que se acredite la realización del proyecto, el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el porcentaje de cofinanciación del proyecto y en el que conste el importe total de los gastos efectivamente realizados y pagados con cargo a la subvención, así como, en su caso, otras ayudas o aportaciones recibidos de otras Entidades.

d) Copia del/los contrato/s del personal contratado y/o propio de la Entidad participante adscrito al proyecto.

e) Escrito firmado por ambas partes (empleador/trabajador) donde se informe por parte de la entidad que el proyecto está financiado con una subvención proveniente del Área de Empleo del Cabildo Insular de La Palma y cofinanciado con fondos del programa FDCAN (2016-2025) dentro de la línea estratégica 3 de "Apoyo a la empleabilidad".

f) Relación de los pagos de personal correspondientes a los costes salariales de los trabajadores debidamente firmada en cada una de sus hojas (ANEXO IX).

g) Relación de los pagos de gastos directos e indirectos debidamente firmada en cada una de sus hojas (ANEXO X).

Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 300,00 euros y la suma total de los mismos no supere el 10 % de la cantidad total de la subvención percibida. Deberá disponer de los documentos justificativos que acrediten la necesidad de la imputación de los gastos al proyecto.

h) Recibos de gastos de locomoción (ANEXO XI) del personal adscrito al proyecto que en la ejecución del mismo utilice vehículo propio para su desplazamiento y que podrán justificarse mediante el recibo de liquidación mensual firmado por el representante de la entidad y el perceptor del recibo justificativo, donde se indique el total de kilómetros recorridos y la cantidad percibida de acuerdo con la que corresponda por kilometraje, según el convenio colectivo vigente.

i) Memoria gráfica acreditativa de la información de la publicidad de la subvención concedida por el Cabildo, que deberá contener la siguiente documentación:

- a. Fotos acreditativas de la colocación del cartel y placas divulgativas.
- b. Muestras de la papelería empleada y de los documentos divulgativos que se hayan emitido del proyecto subvencionado por el Cabildo.
- c. Copias de las notas de prensa y de las publicaciones en redes sociales emitidas.
- d. Copias de los contratos del personal exclusivamente contratado para la realización del proyecto en los que se recoja la obligación a la que se refiere la Base 19.m)
- e. Aquellos otros medios utilizados que garanticen la información de la publicidad de la subvención.

j) Un listado detallado de las personas seleccionadas a los que se les ha diseñado un Plan de Inserción para la Búsqueda de Empleo, indicando el nombre, apellidos, DNI/NIE, municipio de residencia, correo electrónico, teléfono móvil, fecha de inscripción como demandante de empleo, acciones en las que ha participado, fechas de realización de las mismas y resultados de empleabilidad. (ANEXO XII).

k) En su caso, la carta de pago del reintegro voluntario de los fondos de la subvención no gastada o minorada por no haber podido cumplir con el número de participantes para el que se solicitó la subvención, conforme a los criterios objetivos que se tuvieron en cuenta para su valoración, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 12ª.

La entidad beneficiaria deberá de tener disponible y custodiada en su poder para cualquier verificación por parte del Cabildo de La Palma la documentación que se relaciona acreditativa de los siguientes extremos: De todos los gastos y pagos, de la condición de desempleados de los participantes, actividades realizadas, beneficiarios que han concurrido en el proyecto y que han sido seleccionados para participar en los itinerarios personalizados para la búsqueda de empleo.

- a. Para acreditar los gastos (nóminas, recibos de cotización de la seguridad social, modelos de retenciones, facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y los justificantes bancarios acreditativos de los pagos).
- b. Para acreditar la situación de los desempleados/as participantes en el proyecto:
 1. Copia de la tarjeta de demandante de empleo (DARDE) o Certificado del Servicio Canario de Empleo.
 2. Copia del DNI/NIE.
- c. Para la acreditación del colectivo al que pertenecen:
 1. Demandantes de primer empleo, informe de la Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 2. Personas con discapacidad, documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, emitido por el órgano competente del Gobierno de Canarias o del INSS y clases pasivas.
 3. Titulados, copia de la titulación académica.
 4. Mujeres, mayores de 45 años y jóvenes entre 18 y 30 años, copia del DNI/NIE.
 5. Parados de larga duración, A los presentes efectos, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración, aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses, continuados o no, dentro de un periodo de 18 meses, o 360 días en un periodo de 540 días, deberán de presentar el documento emitido por el Servicio Canario de Empleo acreditativo de la condición de parado de larga duración que debe recoger el tiempo que lleva inscrito como demandante de empleo.
 6. Copia documento acreditativo de estar inscrito en el Registro único personas afectadas por la erupción del volcán.
 7. Personas pertenecientes a alguno de los colectivos siguientes:
 - Perceptores de la Prestación Canaria de Inserción.
 - Ex drogodependientes que han superado el tratamiento de desintoxicación y deshabituación.

- Ex reclusos.
- Menores ex tutelados.

El certificado acreditativo de dicha situación, expedido por entidad acreditada en la materia o, en su caso, por un centro acreditado.

- d. Los diagnósticos de empleabilidad realizados.
- e. Los programas formativos, curriculum vitae de los ponentes, carteles de difusión y fotografías acreditativas de la impartición.
- f. Control de las firmas de los asistentes a las acciones realizadas.
- g. Escrito firmado por los participantes en el proyecto donde se informe por parte de la entidad que el mismo está financiado con una subvención proveniente del Área de Empleo del Cabildo Insular de La Palma y cofinanciados con fondos del programa FDCAN (2016-2025) dentro de la línea estratégica 3 de "apoyo a la empleabilidad".
- h. Copias de los contratos laborales de los beneficiarios insertados o de la vida laboral.
- i. Copias de las altas en el Régimen Especial de Autónomos (RETA).
- j. Encuesta de valoración de los participantes.

Los gastos deberán corresponder y estar comprendidos dentro del periodo de ejecución del proyecto aunque se admiten pagos ejecutados hasta la fecha de justificación.

Si se apreciaren defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, se requerirá al beneficiario, mediante la publicación en el Tablón de Anuncio de su *sede electrónica* <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>, para que presente la subsanación por la sede electrónica dándole un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles para que sea presentada la documentación correspondiente.

A la vista del análisis efectuado de la documentación presentada, el órgano encargado de la instrucción y seguimiento de la subvención emitirá informe por el que se declara justificada o no la subvención concedida, proponiendo, en su caso, al Consejero/a competente del Área de Empleo el inicio del expediente de reintegro.

17. CIRCUNSTANCIAS QUE PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

17.1 Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, en aquellos supuestos en que no se alteren los requisitos, las condiciones o los criterios de valoración que determinaron la concesión de la subvención, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

17.2 Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, previa propuesta realizada del órgano instructor acompañada de los informes y alegaciones pertinentes que, en su caso, hubiera presentado el beneficiario, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

Tanto la solicitud de modificación previstas en el apartado 17.1 como la comunicación de las circunstancias que hace referencia el apartado 17.2 habrán de formularse en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el momento inicial de su producción y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada.

18. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

La justificación parcial de los gastos iniciales de inversión subvencionables recogidos en la solicitud de subvención conllevará la correspondiente reducción proporcional de la ayuda otorgada, con la consiguiente obligación de reintegro de las cantidades no justificadas.

En el caso, de que no se justifiquen los criterios objetivos de valoración recogidos en la Base 12ª, se procederá a la reducción proporcional de la subvención otorgada según los nuevos datos aportados en la justificación, procediendo a recalcular nuevamente el importe de la subvención concedida, teniendo que proceder la Entidad beneficiaria de la subvención a reintegrar la parte proporcional de la subvención no justificada conforme a los siguientes porcentajes:

- a) El incumplimiento del número total de personas desempleadas participantes en los itinerarios personalizados de búsqueda de empleo recogidos en la solicitud del proyecto de empleo, en más de un 30 %, supondrá el reintegro de la subvención concedida en un 10 % de su importe.
- b) El incumplimiento en el número total de personas participantes en el proyecto de empleo previstas insertar en el mercado laboral, en una cantidad superior a un 30 %, supondrá el reintegro de la subvención en un 10 % de su importe.
- c) El incumplimiento del número total de empresas creadas (incluido autónomos) definidas en la solicitud, en una cantidad superior a un 30 %, supondrá el reintegro de la subvención en un 5 % de su importe.
- d) El incumplimiento en el porcentaje de cofinanciación con fondos propios de la Entidad que resulte beneficiaria en más del 5 % del establecido en la solicitud, supondrá el reintegro de la subvención igual al porcentaje de cofinanciación no justificado.

19. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Los/as beneficiarios/as de las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases estarán obligados a:

- a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- b) Cuando se produzcan bajas de algún trabajador/a contratado para ejecutar el proyecto se deberá sustituir por una nueva contratación en el periodo máximo de diez (10) días laborables, contados desde el día siguiente de la fecha de baja, perteneciendo el nuevo trabajador al mismo colectivo y teniendo igual de condiciones que el trabajador subvencionado.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, durante al menos dos años desde el inicio de la actividad, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a colaborar en el desarrollo de actuaciones o planes de evaluación de la satisfacción de las personas participantes que se diseñen y ejecuten por el Servicio de Empleo del Cabildo de La Palma, en los términos que en los mismos se determinen.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución definitiva de concesión, así como, con anterioridad a realizarse el abono de la subvención correspondiente, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por esta Corporación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de cuatro años a contar desde el momento de presentación de la justificación de la subvención.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- k) Publicidad de la subvención según la memoria aprobada por el Cabildo, deberá acreditar las medidas de publicidad y difusión realizadas de la subvención recibida por el Cabildo de La Palma, mediante

la colocación de un cartel en un lugar visible en los centros de trabajo y la remisión de fotografías o cualquier otro documento que permitan tener constancia de su adopción, y que deberá de reflejar que la actividad es subvencionada por el Cabildo de La Palma.

l) Deberá hacer constar a partir de la concesión de la subvención y durante el periodo de ejecución del mismo, en todo tipo de soportes publicitarios (dípticos, folletos, carteles, anuncios en cualquier medio, etc.), eventos, cursos y en cualquier tipo de documentación o medio de desarrollo del proyecto elaborado por la Entidad beneficiaria (material de formación, memorias, informes, hojas de firmas, etc.) su condición de actividad subvencionada por el Cabildo Insular de La Palma mediante inclusión del logotipo del Cabildo y el siguiente texto: "Proyecto de Empleo subvencionado por el Cabildo Insular de La Palma dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos generadores de empleo y cofinanciado por el FDCAN (2016-2025) dentro de la línea estratégica 3 de apoyo a la empleabilidad".

m) Consignar de manera expresa en los contratos de trabajo del personal contratado: "El proyecto " _____ " ha sido financiado por el Cabildo Insular de La Palma dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos generadores de empleo y cofinanciado por el Programa FDCAN (2016-2025) dentro de la línea estratégica 3 de apoyo a la empleabilidad".

n) Informar a las personas participantes en el proyecto de empleo de las fuentes de financiación del mismo.

o) Participar en las acciones de difusión a las que les invite el Cabildo con el fin de fomentar el empleo en la isla de La Palma.

20. PUBLICIDAD.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán dar publicidad del carácter público de la financiación de la subvención con fondos del Programa FDCAN (2016-2025) dentro de la Línea estratégica 3 de "Apoyo a la Empleabilidad" y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como, lo dispuesto en las presentes bases en la Base 19ª apartados k), l) y m).

El Cabildo se reserva el derecho de hacer publicidad de la subvención concedida y de los servicios prestados, con el fin de promocionar el fomento de empleo en la isla de La Palma.

Las resoluciones de concesión de subvención recaídas serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones.

21. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que acuerde la procedencia de reintegro, cuando se den alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, o alguna de las siguientes causas:

a) Cuando el importe total del gasto justificado implique una reducción superior al 30% respecto de la cifra del presupuesto de gastos elegibles aprobados del proyecto.

b) Si el proyecto de empleo ejecutado es distinto a lo previsto en la memoria descriptiva del proyecto presentado y valorado en el momento de la concesión de la subvención.

c) Si no justifica más del 50 % de los puntos de valoración del proyecto recogidos en la Resolución de concesión de la subvención según los criterios establecidos en la Base 12ª.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular y lo previsto en las bases de Ejecución del Presupuesto anual del Cabildo y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Sin perjuicio de lo establecido el/la beneficiario/a obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración. Se calcularán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario/a.

La cantidad a devolver voluntariamente o adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente indicada a tal efecto por el Cabildo Insular de La Palma, mediante el documento cobratorio expedido por la Tesorería General y que se le facilitará al beneficiario en el Área de Empleo del Cabildo (asesoramiento.empresarial@cablapalma.es). El reintegro, que deberá ser comunicado por sede electrónica al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, mediante la remisión de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado y en el que deberá hacer constar el nombre del beneficiario y el número de expediente.

22. INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable: Cabildo Insular de La Palma.

Finalidad: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados y solicitados, junto con sus copias, serán utilizados para la gestión de la solicitud de subvención de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido.

Legitimación: Su consentimiento expreso como solicitante de la subvención, así como el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima nº 3, 38700, Santa Cruz de la Palma, o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@cablapalma.es. En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: <http://www.cabildodelapalma.es>.

23. CONTROL FINANCIERO.

Los/las beneficiarios/as de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que realice el Cabildo Insular y estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

24. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

25. RÉGIMEN JURÍDICO.

Todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ANEXOS:

ANEXO I. Solicitud de subvención.

ANEXO II. Memoria descriptiva del proyecto.

ANEXO III. Presupuesto de ingresos y gastos del coste del proyecto de empleo.

ANEXO IV. Declaración responsable de la Entidad solicitante en el que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas.

ANEXO V. Declaración responsable de los proyectos de empleo ejecutados en La Palma.

ANEXO VI. Declaración responsable del representante entidad de que los documentos obran en poder del cabildo no han visto alterados.

ANEXO VII. Aceptación de la subvención.

ANEXO VIII. Certificado acreditativo de inicio del proyecto

ANEXO IX. Relación de los pagos de los costes de los trabajadores.

ANEXO X. Relación de los pagos de gastos directos e indirectos.

ANEXO XI. Recibo liquidación de gastos locomoción.

ANEXO XII. Listado final de los participantes del proyecto.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN LA ISLA DE LA PALMA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NIF: _____ NOMBRE DE LA ENTIDAD (1): _____
 SIGLA: _____ DOMICILIO: _____ Nº: _____
 PISO/PUERTA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____
 PROVINCIA: _____ WEB: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ / _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:

DNI: _____ NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____ TELÉFONO: _____ / _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____ EN CALIDAD DE: _____

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública.

EXPONE: Que vista la Convocatoria 202__ de **SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO** y visto que cumple con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras.

SOLICITA: Acogerse a la Convocatoria de subvenciones, al objeto de desarrollar el proyecto generador de empleo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO DE EMPLEO						
Presupuesto total del proyecto	€	Importe de la subvención solicitada al Cabildo	€	% de financiación de la entidad	%	
Fecha de inicio	___/___/202__	Fecha finalización	___/___/202__	Nº de meses	7	
Nº total de personas participantes en itinerarios personalizados búsqueda de empleo		Certificación de Calidad en gestión y/o prestación servicios empleo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº de años experiencia de proyectos de empleo en La Palma		
Nº total de horas de formación a impartir en el proyecto		Nº total de personas participantes prevista insertar		Nº de empresas previstas crear por los participantes		

DECLARACIÓN JURADA:

La persona firmante de esta solicitud DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

1. Que conozco y acepto las Bases reguladoras de la Convocatoria a la que presenta la solicitud de subvención.
2. Que la Entidad que represento cumple con los requisitos fijados en las bases para ser beneficiaria de la subvención.
3. Que la/s persona/s contratada/s o a contratar por la Entidad que represento no es/son el cónyuge, ni tampoco ningún ascendiente, descendiente y demás pariente, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive de los miembros de sus órganos de representación.
4. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
5. Que se comprometo a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
6. Que el total de las subvenciones solicitadas y/o recibidas de cualesquiera de las Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
7. Que la Entidad que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.
8. Que los documentos presentados con esta solicitud se corresponden con los documentos originales que obran en mi poder, los cuales quedan a disposición de esa Administración para su verificación en caso de que por cualquier circunstancia fuera requerido.
9. Que la Entidad no incurre en ninguno de los supuestos previstos en las Bases reguladoras que impiden la consideración del solicitante como beneficiario de la subvención.

Por la presente, **AUTORIZO** al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para obtener, consultar y/o verificar directamente los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de identidad (DNI/NIE) del representante legal.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos.

En el caso de NO marcar alguna casilla, deberá marcar la siguiente casilla y acompañar a la solicitud la documentación correspondiente. Me opongo a la consulta telemática de datos. Por ello acompaño a la solicitud la siguiente documentación acreditativa:

- Datos de identidad (DNI/NIE) del representante legal.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar la documentación presentada):

- Modelo normalizado de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, de conformidad con el ANEXO I.
- Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante:
 - Copia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la Entidad, sólo si no autoriza su consulta.
 - Certificado de la entidad acreditativa de la designación o nombramiento de la representación legal que ostenta a fecha de la solicitud de subvención.
 - Copia documento acreditativo de estar debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- Memoria detallada del proyecto a realizar, firmada por el representante de la Entidad solicitante, según ANEXO II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del coste del proyecto debidamente firmada y desglosada por conceptos (ANEXO III).

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

CABILDO
DE LA PALMA

Gobierno
de Canarias

- Declaración responsable firmada por el Secretario o el Presidente de la Entidad solicitante en el que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra Entidad o particular (ANEXO IV).
- Declaración de la relación de proyectos de empleo ejecutados en la isla de La Palma que comprendan como mínimo los tres últimos años, especificándose las actuaciones realizadas, colectivos beneficiarios, el número de beneficiarios por año, fechas de inicio y finalización, presupuesto total y fuentes de financiación del proyecto, que deberá estar debidamente firmado electrónicamente por el representante de la Entidad solicitante (ANEXO V).
- Copia de la Certificación de Calidad en la gestión y/o prestación servicios de empleo.
- Documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique el centro o los centros de trabajo.
- Documento de alta de terceros de esta Corporación debidamente cumplimentado, sellado y firmado por la entidad bancaria y firmado por el representante legal de la Entidad.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante para el alta de terceros de la Entidad.
- Declaración responsable de la Entidad de que los documentos que obran en poder del Cabildo no se han visto alterados (ANEXO VI).
- Otros documentos _____.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Cabildo Insular de La Palma.

Finalidad: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados y solicitados, junto con sus copias, serán utilizados para la gestión de la solicitud de subvención de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido.

Legitimación: Su consentimiento expreso como solicitante de la subvención, así como el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido a el Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima nº 3, 38700, Santa Cruz de la Palma o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@cablapalma.es. En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: www.cabildodelapalma.es.

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante legal

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local
 Cuesta La Encarnación, 24 (Casa Rosada)
 38700 – S/C de La Palma
 Teléfono 922 423100 – Ext. 4391
 página web: www.cabildodelapalma.es
 email: servicio.empleo@cablapalma.es

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

CABILDO
DE LA PALMA

Gobierno
de Canarias



ANEXO II



MEMORIA DEL PROYECTO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

--

2. DATOS DE LA ENTIDAD, DE LA SEDE Y DE LOS CENTROS DE TRABAJO EN LA PALMA.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE			
CIF/NIF		FECHA DE CONSTITUCIÓN	
NATURALEZA JURÍDICA		Nº DE REGISTRO	
DIRECCIÓN		C.P.	
TELÉFONO		EMAIL	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			
APELLIDOS		DNI	
DIRECCIÓN			
TELÉFONO		EMAIL	
DATOS DEL COORDINADOR/A TÉCNICO DEL PROYECTO			
NOMBRE			
APELLIDOS		DNI	
DIRECCIÓN			
TELÉFONO		EMAIL	

DATOS DE LA SEDE PRINCIPAL O DE LA DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA PALMA			
NOMBRE			
DIRECCIÓN		C.P.	
TELÉFONO		EMAIL	
CENTRO DE TRABAJO DONDE VA DESARROLLAR EL PROYECTO DE EMPLEO			
DIRECCIÓN 1		TITULARIDAD	<input type="checkbox"/> En propiedad. <input type="checkbox"/> Alquilada. <input type="checkbox"/> Cedida.
MUNICIPIO		EMAIL	
DIRECCIÓN 2		TITULARIDAD	<input type="checkbox"/> En propiedad. <input type="checkbox"/> Alquilada. <input type="checkbox"/> Cedida.
MUNICIPIO		EMAIL	
DIRECCIÓN 3		TITULARIDAD	<input type="checkbox"/> En propiedad. <input type="checkbox"/> Alquilada. <input type="checkbox"/> Cedida.
MUNICIPIO		EMAIL	

3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN (Recoger los años de antigüedad, servicios que presta de apoyo a la empleabilidad, si dispone de certificación de calidad en gestión y/o prestación proyectos de empleo, la experiencia en proyectos de formación y empleo, etc.) .

--

4. DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES.

--

5. OBJETIVOS.

Objetivo General

Objetivos Específicos

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EJECUTAR EL PROYECTO DE EMPLEO

(Indicar el interés general y social del proyecto, repercusión en el fomento de la empleabilidad, la metodología a utilizar para el desarrollo, la creación de empleo, etc).

--

7. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO.

<input type="checkbox"/> INSULAR
<input type="checkbox"/> COMARCAL Municipios _____.
<input type="checkbox"/> MUNICIPAL Municipio _____.

8. DURACIÓN DEL PROYECTO.

Nº de meses: 7 meses

Fecha de inicio: ____/____/202__.

Fecha de finalización: ____/____/202__.

9. PERSONAS DESEMPLEADAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE EMPLEO

(Indicar el nº de beneficiarios, colectivos, perfil, etc).

--

10. OBJETIVOS PREVISTOS OBTENER CON LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE EMPLEO.

PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO	NÚMERO
Número total de personas que participarán en los Itinerarios Personalizados para la Búsqueda de Empleo que concurren en las diferentes acciones de orientación, formación y acompañamiento.	
Número total de personas con discapacidad superior al 33% que participarán en los Itinerarios Personalizados para la Búsqueda de Empleo que concurren en las diferentes acciones de orientación, formación y acompañamiento.	
Número total de personas que participarán en el proyecto de empleo previstas insertar en el mercado laboral durante la realización del proyecto de empleo.	
Número de empresas a crear por los participantes durante el desarrollo del proyecto (incluido autónomos).	

11. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DE ACCIONES INTEGRALES DEL PROYECTO DE EMPLEO (Fases del proyecto: información, selección de participantes, diseño de los itinerarios, descripción de las acciones de orientación, formación a impartir, prospección y temporalización).

12. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS.

El número total de horas de formación para el empleo será de _____.

Sector/es económico/s: _____.

Los cursos a impartir serán los siguientes:

NOMBRE DEL CURSO 1			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 2			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 3			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 4			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 5			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 6			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 7			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 8			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 9			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

NOMBRE DEL CURSO 10			
Nº DE HORAS		Nº ESTIMADO PARTICIPANTES	
MODALIDAD		MUNICIPIO	
OBJETO			

(cumplimentar cuantos sean necesarios por cada curso formativo a impartir).

13. PERSONAL DESEMPLEADO CONTRATADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Nº	TITULACIÓN/ CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRAB.	PERFIL PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE CONTRATO	% JORNADA LABORAL	DURACIÓN MESES
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

14. PERSONAL DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIONES EN EL PROYECTO	TITULACIÓN/ CATEGORÍA PROFESIONAL	% DE SU JORNADA LABORAL DEDICADA	AÑOS ENTIDAD	DURACIÓN MESES
1						
2						
3						
4						

15. RECURSOS MATERIALES DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO.

--

16. RELACIÓN DE ENTIDADES Y/O EMPRESAS COLABORADORAS CON EL PROYECTO.

--

17. TALLERES DE FORMACIÓN TRANSVERSAL (De sensibilización e información en materia de igualdad de género, de fomento al emprendimiento, derechos y obligaciones laborales, competencias laborales relacionados con la mejora de la empleabilidad y búsqueda de empleo por internet).

18. ACCIONES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA SUBVENCIÓN.

19. CÁRACTER INNOVADOR DEL PROYECTO (Que el proyecto incorpore elementos innovadores (actividades y servicios experimentales, experiencias piloto, etc.), que incluya nuevas tecnologías, sistemas de organización y gestión que aporten valor al proyecto, etc.); justifique que se dirige a atender necesidades emergentes no cubiertas y/ o cubiertas insuficientemente por los recursos existentes).

20. EVALUACIÓN DEL PROYECTO (Sistema de evaluación previsto y modelos de evaluación participativa con la valoración de los participantes en el proyecto).

21. MEDIDAS ESPECÍFICAS DESARROLLADAS EN EL PROYECTO DE EMPLEO QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y LA CREACIÓN DE EMPLEO PARA CONTRIBUIR EN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL TRAS LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En _____, a fecha de la firma electrónica.

El/la representante

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local
Cuesta La Encarnación, 24 (Casa Rosada)
38700 – S/C de La Palma
Teléfono 922 423100 – Ext. 4391
Email.- servicio.empleo@cablapalma.es



ANEXO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE					
NIF: _____ NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:					
DNI: _____ NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____					
SEGUNDO APELLIDO: _____ CARGO: _____					
NOMBRE DEL PROYECTO					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		€	IMPORTE SUBV. SOLICITADA AL CABILDO	€	% FINANCIACIÓN CABILDO

GASTOS SUBVENCIONABLES:

CONCEPTO	IMPORTE	% Total proyecto
Costes laborales del personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto (hasta el 100 % de los costes laborales totales)		
Costes laborales del personal propio de la entidad beneficiaria no contratado específicamente para desarrollar el proyecto de empleo (hasta el 90 % de los costes laborales totales)		
Gastos directos derivados de la realización del proyecto de empleo (hasta el 30 % del total de gastos subvencionables del proyecto)		
Gastos de gestión y administración de la entidad beneficiaria (hasta el 5 % del total de gastos subvencionables del proyecto)		
Gastos de publicidad y difusión del proyecto de empleo (hasta el 3 % del total de gastos subvencionables del proyecto)		
Equipos de protección (EPI) o ropa de trabajo para la formación.		
Gastos del informe de auditoría (hasta el 3 % del total de gastos subvencionables del proyecto)		
TOTAL		100

Se admitirá un incremento de hasta un 20 % de los importes máximos de los conceptos anteriores proveniente de una minoración de otro concepto siempre que no sobrepase los límites máximos establecidos para cada concepto y no implique modificación de la naturaleza del mismo.

FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones propias de la Entidad		
Subvención solicitada al Cabildo Insular de La Palma		
Otros ingresos (especificar)		
TOTAL		100

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NIF: _____	NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:	
DNI: _____	NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____
SEGUNDO APELLIDO: _____	CARGO: _____

Nombre del proyecto: "_____".

DECLARA que la Entidad a la que represento

- NO** ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público.
- SI** ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público, se recogen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	Solicitada	Fecha	Concedida	Fecha	Importe
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

Y me comprometo, comunicar al Cabildo Insular de La Palma durante los próximos doce meses cualquier modificación o solicitud de cualquier tipo de ayuda o subvención realizada y relacionada con el proyecto empresarial.

Y para que así conste,

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante

4.- Que entre sus fines, de acuerdo con sus estatutos, tiene el desarrollo de las actividades siguientes (formación, inserción laboral de personas desempleadas, la promoción socio laboral, el fomento al emprendimiento, el impulso a la creación de empresas y/o atención a colectivos con dificultades de inserción):

5.- Que cuenta con las habilitaciones administrativas y legales oportunas para ejecutar el proyecto de empleo solicitado.

Y para que así conste,

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DE QUE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA MISMA QUE YA OBRAN EN PODER DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, APORTADOS EN OTROS EXPEDIENTES, NO SE HAN VISTO ALTERADOS POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, MANTENIÉNDOSE POR TANTO EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF _____, en calidad de _____, de la entidad _____, con NIF _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA

1. Que me acojo a lo establecido en los artículos 28 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para no aportar los documentos que ya obran en poder del Excmo Cabildo Insular de La Palma, aportados en el expediente _____ y que paso a indicar:

- _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Que los documentos mencionados en el punto primero de esta declaración no se han visto alterados por ninguna circunstancia, manteniéndose por tanto su contenido en los mismos términos que cuando fueron aportados a esa Administración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, expido la presente declaración, en

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante.



ANEXO VII ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./D^a. _____, con D. N. I. _____, en representación de la entidad _____, con N. I. F. _____, en calidad de _____, interesado/a en el procedimiento administrativo de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva en la Convocatoria del año 202__ para “**SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN LA ISLA DE LA PALMA**”, con número de expediente _____.

EXPONE:

Que habiéndosele concedido por el **Excmo. Cabildo Insular de La Palma** mediante la Resolución del Miembro Corporativo Titular del Área de Formación y Empleo nº 202_/____ de fecha ____/____/202__ una subvención por concurrencia competitiva por un importe total de _____ (_____ €), al objeto de financiar los costes del proyecto generador de empleo denominado “_____”.

DECLARA:

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que la entidad que represento:

Primero.- ACEPTA la subvención que le ha sido concedida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos generadores de empleo en la isla de La Palma, así como, las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases reguladoras, en la Convocatoria y en la Resolución de concesión, comprometiéndome a cumplir en todos sus términos y plazos fijados.

Segundo.- Que ejecutará, conforme a la memoria de solicitud presentada, en tiempo y forma el proyecto de empleo aprobado y presentará al Cabildo Insular la documentación justificativa de la subvención concedida conforme a lo establecido en la Base 16ª de las Bases reguladoras antes del 1 de agosto del año de referencia de la convocatoria.

Tercero.- Que la entidad tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

CABILDO
DE LA PALMA

Gobierno
de Canarias



ANEXO VIII

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE INICIO DEL PROYECTO

D./D^a. _____, con D. N. I. _____,
representante de la entidad _____,
con N. I. F. _____, como beneficiario de la Convocatoria
de subvenciones para el año 202__ de **“Subvenciones a entidades sin ánimo de
lucro para proyectos generadores de empleo en la isla de La Palma”**, con número
de expediente _____.

CERTIFICA:

1.- Que la entidad beneficiaria inició el proyecto de empleo denominado
“_____” con fecha ____ de
_____ de 202__.

2.- Que dicho proyecto finalizará el ____ de _____ de 202__.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

CABILDO
DE LA PALMA

Gobierno
de Canarias



ANEXO IX



Nº EXP. _____

RELACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS COSTES DE LOS TRABAJADORES (*)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ D.N.I.: _____
 CATEGORIA PROFESIONAL: _____ TIPO CONTRATO: _____ JORNADA LABORAL: _____
 FECHA INICIO CONTRATO: ___/___/202__ FECHA FINALIZACIÓN (para el caso de personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto): ___/___/202__

MESES	PERSONAL CONTRATADO EXCLUSIVO PROYECTO/ PERSONAL PROPIO ENT.	JORNADA LABORAL PROYECTO (Completa/ parcial %)	SALARIO BRUTO TRABAJADOR	FECHA DE PAGO SALARIO (nómina)	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	FECHA DE PAGO SEG. SOC.	IMPORTE TOTAL (SALARIO BRUTO + SEG. SOCIAL)	% APLICABLE A LA SUBVENC.	IMPORTE TOTAL QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN (SALARIO + SEG. SOCIAL)
TOTALES									

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante

(*) A cumplimentar un estadiillo por cada uno de los trabajadores de la entidad.





ANEXO X

RELACIÓN DE LOS PAGOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUBVENCIONADOS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
NIF: _____	NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____
DOMICILIO: _____	Nº: _____ PISO/PUERTA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	MUNICIPIO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:	
DNI: _____	NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____
SEGUNDO APELLIDO: _____	EN CALIDAD DE: _____

Nombre del proyecto de empleo: " _____ ",
con número de expediente _____.

DECLARA:

Primero.- Que el importe total de los gastos directos e indirectos con cargo a la subvención concedida por el Cabildo Insular de La Palma mediante Resolución número 202 ___/___ de fecha ___/___/202___ ha sido ejecutado en el periodo comprendido entre el ___/___/202___ y el ___/___/202___, ascendiendo los gastos totales justificados del proyecto a la **cantidad de** _____ (_____, ___ euros).

Segundo.- Que los documentos originales acreditativos del gasto y el pago obran en poder de la Entidad, los cuales quedan a disposición del Cabildo Insular para su verificación en caso de que por cualquier circunstancia fuera requerido.

Tercero.- Que los gastos realizados y pagados que se relacionan a continuación, se han destinado al cumplimiento de la actuación subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo establecido y se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión y en las Bases reguladoras.

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante

Nº Orden	EMISOR FACTURA	NIF	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTABLE CON CARGO SUBVENCIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
TOTAL									

* Rellenar cuantas hojas sean necesarias

Hoja nº: ____

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante

SR. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO





ANEXO XI

RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Don/ Doña	
Categoría profesional	D.N.I.
Ha viajado los días	
Con el objeto de (acción)	
Lugar del desplazamiento (desde-hasta)	
Total mensual de kilómetros recorridos	

Los gastos realizados han sido los siguientes:

CONCEPTO			TOTAL
<input type="checkbox"/>	Vehículo privado matrícula	Coste por Km. _____ céntimos ⁱ	
TOTAL			

_____ a _____ de _____ de _____

Conforme con liquidación formulada:

E/La Representante de la Entidad:

Firma del Perceptor:

--	--

ⁱImporte según lo establecido en el Convenio colectivo general vigente de aplicación.



ANEXO XII

Nº EXP. _____

LISTADO FINAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
NIF: _____ NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____	
DOMICILIO: _____ Nº: _____ PISO/PUERTA: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:	
DNI: _____ NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____	
_____ SEGUNDO APELLIDO: _____ EN CALIDAD DE: _____	
NOMBRE DEL PROYECTO DE EMPLEO	

DECLARA:

Primero.- Que el número de total de beneficiarios/as participantes en los itinerarios personalizados de búsqueda activa de empleo del proyecto ascendió a _____.

Segundo.- Que el número total de personas participantes insertadas durante el proyecto por cuenta ajena, fue de _____.

Tercero.- Que el número de empresas creadas por los participantes dentro de dicho proyecto fue de _____.

Cuarto.- Que el número total de horas de formación profesional impartida en el proyecto fue de _____ y el número total de personas participantes que completa la formación fue de _____.

Quinto.- Que el número total de horas de formación transversal impartida fue de _____ y el número total de personas participantes que completa la formación en los talleres fue de _____.

Sexto.- Que se adjunta el listado detallado de cada uno de los/as beneficiarios/as que han participado en los itinerarios para la búsqueda de empleo, la documentación acreditativa de la condición de desempleado, del colectivo al que pertenecen, de las actividades realizadas. Los controles de las firmas de los asistentes a las acciones y de acreditación de las personas insertadas, están disponibles y custodiados en la Entidad para cualquier verificación a realizar por el Cabildo Insular en cualquier momento.

En _____, a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la representante

